



Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente n.º: 226/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

Visto que la alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, iniciando expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Trespaderne

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
-------------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------





Ayuntamiento de Trespaderne

Progr.	Económica				
1500	13000	Retribuciones	40.000	-10.000	30.000
1500	13100	Retribuciones	50.000	-10.000	40.000
1510	22799	Trabajos técnicos	0	+10.000	10.000
1532	61900	Reposición	144.014,50	+10.000	154.014,50
█	█	█	█	█	█
3200	13100	Retribuciones	35.000	-5.000	30.000
3420	13100	Retribuciones	18.000	-3.000	15.000
3420	22199	Otros suministros	3.000	+3.000	6.000
3360	63200	Inversiones	0	+5.000	5.000
█	█	█	█	█	█
4540	22199	Otros suministros	12.000	-12.000	0
45900	62200	Arreglo fuente-lavadero	0	+12.000	12.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN

Se precisa para poder ejecutar la realidad presupuestaria de forma correcta.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Ayuntamiento de Trespaderne

Fdo.XXXXXXXXXXX

Fdo. Enrique Santamaría Graña

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE